



Reglamento de Opciones de Graduación de la Universidad InterNaciones

17/03/2025

V.1.3

Contenido

I.	Disposiciones Generales.....	3
	Artículo 1.- Requisitos.....	3
	Artículo 2.- Regulación.....	3
II.	Tipos de opciones de graduación de estudios de licenciatura, posgrado y maestría	4
	Artículo 3.- Graduación directa por alto desempeño académico	4
	Artículo 4.- - Por acreditación de estudios de posgrado o maestría	4
	Artículo 5.- Trabajo de Fin de Carrera	6
III.	Acreditación de la opción de graduación.....	6
	Artículo 6.- Calificación.....	6
	Artículo 7.- Acreditación de cumplimiento de la opción de graduación	7
	Disposiciones Derogatorias	7
	Disposiciones Finales.....	7
	Modificaciones	8

I. Disposiciones Generales

Artículo 1.- Requisitos.

1. Es requisito para realizar la opción de graduación haber superado todos los cursos que integran el programa de licenciatura, posgrado, o maestría según corresponda, y haber cumplido todas las obligaciones financieras y administrativas contraídas con la Universidad InterNaciones (en adelante UNi o la Universidad).
2. El estudiante que cumpla dichos requisitos deberá solicitar al departamento encargado de la gestión de los títulos y grado la realización de alguna de las opciones de graduación contempladas en este reglamento.
3. La universidad tras verificar el cumplimiento de los requisitos comunicará al estudiante la aprobación de la opción elegida y le indicará las tasas a abonar.

Artículo 2.- Regulación

La autorización, realización y evaluación de las distintas opciones de graduación se regirán en todo caso por lo dispuesto en este reglamento y en la memoria de los programas de cada estudio según corresponda a licenciatura, posgrado y maestría.

II. Tipos de opciones de graduación de estudios de licenciatura, posgrado y maestría

Artículo 3.- Graduación directa por alto desempeño académico

El estudiante que desea optar al modelo de graduación en los programas académicos de licenciatura, posgrado y maestría por el reconocimiento de alto desempeño académico deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Que, durante el periodo completo de la titulación, ya sea de licenciatura, posgrado o maestría, mantenga un punteo de 95 puntos en todas las asignaturas.
 2. No haber reprobado ningún curso/asignatura.
 3. No aplicará, en el caso de que se promueva con equivalencia en asignaturas.
 4. No aplicará, en el caso de que paralice la trayectoria de estudios y la retome con posterioridad.
 5. No haber estado sometido a ningún expediente disciplinario.
- II. Una vez verificado por UNi que se cumplen tales requisitos, se continuará con la fase de emisión del título.

Artículo 4.- - Por acreditación de estudios de posgrado o maestría

- I. La selección de esta opción de graduación requerirá que el estudiante cumpla las siguientes condiciones:
 1. Que UNi lo autorice. En caso de realizarse en una Institución de Educación Superior distinta de UNi, se deberá suscribir el correspondiente convenio de cooperación académica que cumpla con los estándares de calidad educativa de la Universidad InterNaciones.

2. Que el programa de posgrado elegido cuente con el reconocimiento oficial de las autoridades guatemaltecas correspondientes, o si es impartido por una institución universitaria de otro país, que haya obtenido el reconocimiento oficial de las autoridades competentes en materia de educación superior, salvo que el Consejo Directivo considere la incorporación de otros estudios, en cuyo caso establecerá los criterios respectivos.
 3. Superar el 50% de los créditos del programa y acreditarlo documentalmente ante el departamento de gestión de títulos de UNi de acuerdo con lo previsto en el apartado V de este artículo.
- II. Cuando los cursos se impartan por UNi, se gestionará la matrícula a petición del alumno una vez aprobada la solicitud de opción de graduación y abonadas las tasas.
 - III. En caso de que el programa de posgrado se imparta por otra institución de educación superior, la Universidad emitirá a los estudiantes una constancia (cierre de pensum) para presentar ante la institución y formalizará el correspondiente convenio de cooperación con ella.
 - IV. Los estudiantes procedentes de otras instituciones que quieran matricularse en estudios de posgrado o maestrías de UNi como opción de graduación, deberán solicitarlo a la secretaría académica y presentar la constancia emitida por su institución o la Universidad de origen. En estos supuestos el estudiante deberá presentar a UNi una constancia de pensum cerrado emitida por la Institución educativa que acredite la superación del número mínimo de créditos requerido para superar la opción de graduación.
 - V. Cuando dichos estudios se realicen en UNi, bastará con validar la obtención de los créditos mínimos requeridos al departamento encargado de la expedición de títulos y grados para que realice las comprobaciones pertinentes y continúe con el procedimiento de emisión del título (diploma).

- VI. Cuando los estudios que se cursen sean de nivel de doctorado y el programa no se articule en créditos, UNi determinará en la autorización de la opción de graduación para ese programa concreto, los criterios que deberán cumplirse para superarla previo informe del coordinador académico o del director académico.

Artículo 5.- Trabajo de Fin de Carrera

En el trabajo de fin de carrera para licenciatura el estudiante deberá realizar una tesis o un proyecto en el cual se desarrollará un tema de acuerdo con el pensum del estudio cursado. La tesis deberá cumplir los requisitos establecidos en los lineamientos descritos en el programa correspondiente, el cual deberá contar con el visto bueno del coordinador o director académico o en su defecto quien determine el vicerrector académico de UNi.

Para el trabajo de fin de carrera de posgrado y maestría el estudiante deberá desarrollar una tesis de investigación realizada con rigor metodológico, en el cual se describirá un tema innovador de acuerdo con el pensum de estudios cursado.

Los trabajos de fin de carrera deberán cumplir los requisitos establecidos en el reglamento del trabajo de fin de carrera.

Para la sustentación, los estudiantes de licenciatura, posgrado y maestría deberán defender el trabajo de fin de carrera en los términos que dicho reglamento regule.

III. Acreditación de la opción de graduación

Artículo 6.- Calificación

Las opciones de graduación que se evalúan por un órgano colegiado de UNi se calificarán mediante un acta individual que se archivará en el expediente del estudiante y estará firmada por el secretario del jurado que dará fe de la calificación otorgada.



La calificación de las opciones de graduación cuya evaluación y calificación no estén reguladas expresamente en este reglamento, se recogerán en el acta correspondiente conforme a los criterios utilizados habitualmente por el coordinador o director académico. Las actas definitivas se archivarán en la secretaría académica.

Artículo 7.- Acreditación de cumplimiento de la opción de graduación

Finalizada la opción de graduación, el estudiante lo notificará a la secretaría académica para la gestión del título o grado (diploma) y aportará la documentación que lo acredite cuando se haya realizado en otra institución de educación superior.

Verificada su superación, la universidad expedirá el acta de grado conforme al modelo y requisitos exigidos por la legislación y continuará con el procedimiento para la obtención del título o grado.

Disposiciones Derogatorias

En la entrada de vigor del presente reglamento se derogan las versiones anteriores a la presente.

Disposiciones Finales

El presente reglamento entrará en vigor a la fecha de su aprobación en el Consejo de InterNaciones sesión del 17 de marzo de 2025.

Modificaciones

	CAMBIOS RESPECTO A LA VERSIÓN ANTERIOR	APROBACIÓN	EN VIGOR
V.1.2	Modificación del Artículo 4, en el numeral 2 se amplió incluyendo los siguiente: Salvo que el Consejo Directivo considere la incorporación de otros estudios, en cuyo caso establecerá los criterios respectivos.		
V.1.3	<p>Eliminado el preámbulo por estar en proceso de elaboración (no estar ajustado a la realidad del reglamento estudiantil nuevo)</p> <p>Modificación en denominación, cambia de Titulación a "Graduación".</p> <p>Artículo 3, se implementan nuevos lineamientos para la obtención de Graduación por Excelencia Académica.</p> <p>Artículo 4, numeral romano II, a requerimiento del alumno. Numeral romano IV, se adiciona. <i>En estos supuestos el estudiante deberá presentar a Universidad InterNaciones una constancia de pensum cerrado emitidas por la Institución educativa, que acredite la superación del número mínimo de créditos requerido para superar la opción de graduación.</i></p> <p>Artículo 5. Cambio de denominación. Trabajo de Fin de Carrera.</p>	17/03/2025	17/03/2025